



Interlocutorio	1051
Radicado	05266-31-03-003-2020-00132-00
Proceso	Verbal
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Tennis S.A. en reorganización
Asunto	Decreta pruebas - fija fecha audiencia

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Concluido el periodo para formular excepciones de mérito, se pasa a resolver sobre los medios de prueba y fijar fecha para audiencia inicial, instrucción y juzgamiento.

CONSIDERACIONES:

1. Los medios de prueba solicitados por Bancolombia S.A. y Tennis S.A. en reorganización, cumplen los requisitos de pertinencia, conducencia y utilidad, salvo los testimonios pedidos por la demandante al momento de descorrer el traslado de las excepciones (memorial del 8 de febrero de 2022, fl 14, cuaderno principal), ya que, no se dijeron los hechos sobre los que versarían las declaraciones de Sindy Carolina Mejía Roldán y Martha Liliana Botero Zuluaga (art. 212 del C.G.P.).

2. Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: Decretar los siguientes medios de prueba y que fueron solicitados por Bancolombia S.A.

-Documentales, allegados con la demanda y al momento de descorrer el traslado de las excepciones de mérito (fls 1, 13 y 14, ídem).

-Interrogatorio de Carlos Sebastián Fernández Jaramillo, representante legal de Tennis S.A. en reorganización, o quien haga sus veces (fl 14, ídem).

Segundo: Rechazar los siguientes medios de prueba y que fueron solicitados por Bancolombia S.A.

-Testimonio de Sindy Carolina Mejía Roldán.

-Testimonio de Martha Liliana Botero Zuluaga.

Tercero: Decretar los siguientes medios de prueba que fueron solicitados por Tennis S.A. en reorganización:

-Interrogatorio de parte del representante legal de Bancolombia S.A.

Cuarto: Fijar el día 3 de agosto de 2022, a las 9:00 a.m., como día y hora para llevar a cabo la audiencia en la cual se evacuarán las etapas de la inicial, instrucción y juzgamiento (arts. 372 y 373 del C.G.P.).

La diligencia se adelantará mediante la plataforma Life Size, a través del enlace que se remitirá a los apoderados, partes, testigos y demás interesados.

Se requiere a las partes y apoderados, para que indiquen las direcciones electrónicas de quienes serán partícipes en dicha audiencia, sea en calidad de partes, testigos, apoderados, etc., asimismo, para que tengan a su disposición el aplicativo Life Size y una computadora con acceso a internet.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2020-00132
14-07-2022